ACTA No. 1 DE CREACIÓN COMITÉ TÉCNICO DIRECTIVO
DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SEMS-ES-CA-029-2025
CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Y LA EMPRESA
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P

En la ciudad de Bogotá D,C., a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2025**,** en las instalaciones de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca se reunieron **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.347.790, en su calidad de **SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y **HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.584.730 en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P,** con el propósito de crear el Comité Técnico-Directivo del convenio de asociación **No. SEMS-ES-CA-029-2025,** para lo cual se tuvo en cuenta el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Creación del Comité Técnico Directivo
4. Decisiones
5. Proposiciones y varios

Desarrollo de la reunión

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria de Energías y Minería Sostenible, realizó el llamado a lista y verificó la presencia del representante legal de **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P** para lo cual se procede con el desarrollo del comité.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura del orden del día, se pone en consideración y finalmente se aprueba por los asistentes.

3. CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DIRECTIVO

Los representantes de cada una de las partes, reunidos en pleno, proceden a dar lectura del convenio, en atención a la Cláusula Séptima– COMITÉ TECNICO DIRECTIVO. Se creará un

Comité Técnico Directivo, que estará conformado por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, en representación del Departamento de Cundinamarca o su delegado y el Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P**, o su delegado, quienes se reunirán de acuerdo con las necesidades que lo ameriten, el cual será convocado por cualquiera de las partes que intervienen en el convenio.

Considerando lo indicado en la cláusula sexta del Convenio de Asociación **SEMS-ES-CA-029-2025** las partes deciden lo siguiente:

4. DECISIONES

En atención a lo anterior, los asistentes deciden crear el Comité Técnico Directivo del Convenio de asociación No. **SEMS-ES-CA-029-2025,** así como definir sus integrantes, funciones y duración.

Integrantes: El Comité Técnico Directivo del Convenio de Asociación No. **SEMS-ES-CA-029-2025** estará conformado por la secretaria de Energías y Minería Sostenible, Dra. **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS** en representación del Departamento de Cundinamarca, Y **HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA,** en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P.**

Funciones: El comité Técnico-Directivo del convenio tendrá las siguientes funciones:

a) Resolver las dudas que se presenten en la ejecución de obras durante el convenio y en la aplicación de los subsidios.
b) Analizar los informes que presenten los supervisores
c) Autorizar a la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, para realizar los desembolsos de sus aportes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, presentación del cronograma técnico y financiero, aprobación de los informes por parte de los supervisores, teniendo en cuenta las condiciones a pactar en el convenio respecto al desembolso de los aportes.
d) Registrar las incidencias de las reuniones en actas.
e) Aprobar los informes parciales de avance y final de la ejecución del presente convenio presentados por los supervisores.
f) El acta de aprobación de cada informe de avance de las instalaciones construidas y de subsidios deberá ser suscrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo por parte de **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P.**
g) Las demás propias y derivadas de la naturaleza del Comité y del convenio.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Duración: La duración del Comité Técnico Directivo del Convenio, será a partir de la firma del presente documento, hasta la suscripción del acta de liquidación del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **SEMS-ES-CA-029-2025**.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. Convocar a los integrantes del Comité Técnico- Directivo, cuando alguna de las partes solicite.
2. Elaborar las actas y llevar el control de las mismas.
3. Las demás que sean requeridas por la naturaleza del comité.

Cada una de las partes deberá notificar a las personas que fueron delegadas para formar parte del presente Comité e indicarles las funciones que deberán cumplir como miembros del mismo.

Se suscribe la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2025.

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
CC. 1.022.347.790
SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P.

Proyectó: Mayra Briggitte Guzmán Bernal/ Contratista SEMS
Revisó: German Ribero Garrido / Gerente Técnico SEMS
Revisó y Aprobó: German Ribero Garrido - Gerente técnico SEMS